La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 AGO. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:10

PROYECTO DE LEY

LEY QUE FORTALECE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS ELEGIDAS POR VOTO POPULAR EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 9° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es fortalecer la capacidad técnica de las autoridades políticas elegidas por voto popular en los gobiernos regionales.

Artículo 3.- Propuesta legal

Se modifica el artículo 9° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9.- Asunción y juramento de cargos

Para que los presidentes y vicepresidentes y los demás miembros del Consejo Regional electos y debidamente proclamados y juramentados puedan asumir sus cargos el primer día del mes de

enero del año siguiente, deben cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. ***Acreditar un diplomado, con una antigüedad no menor a dos años, en gestión pública, administración pública o en dirección pública, el cual debe haber sido expedido por una universidad pública licenciada.***

2. ***El requisito anterior no es obligatorio si se cuenta con una maestría, inscrita en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en gestión pública, administración pública, dirección pública o ciencia política.***

3. ***Los requisitos anteriores no son necesarios si la persona electa acredita por lo menos cinco años de experiencia en el sector público.***

4. ***La Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (Osce), en coordinación con el Jurando Nacional de Elecciones (JNE), entre el periodo de juramentación y asunción del cargo, presentan cursos gratuitos on line para que aquellos que no cumplen ninguno de los tres requisitos previos descritos en el presente artículo, puedan subsanarlos. Es obligatoria la aprobación de los dos cursos con nota mínima de catorce (14).***"

Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/08/2024 14:25:24-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2024 16:28:26-0500

ÚNICA.-Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 17:05:23-0500

Lima, julio del 2024.

Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 15:42:27-0500

Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2024 12:26:02-0500

Firmado digitalmente por: ZEA CHUQUECHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2024 14:42:11-0500

Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/08/2024 14:25:24-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los gobiernos regionales deben priorizar el fortalecimiento de la capacitación y el desarrollo de su personal para adquirir nuevas habilidades y conocimientos que optimicen su rendimiento y permitan lograr de manera efectiva los objetivos y resultados institucionales.[1] Dicha capacitación debe comenzar con las autoridades políticas elegidas por voto popular. Además, a nivel internacional, el artículo 40° de la Carta Iberoamericana de la Función Pública establece lo siguiente:

> *"Los empleados públicos deberán recibir la capacitación adecuada para complementar su formación inicial o de acceso, para adaptarse a la evolución de las tareas, para hacer frente a déficits de rendimiento, para apoyar su crecimiento profesional y para afrontar los cambios organizativos."*

II. LOS GOBIERNOS REGIONALES

Según el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

> *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*

Así tenemos que, los Gobiernos Regionales son los que se encargan de las instituciones públicas encargadas de la administración superior de cada uno de los departamentos, con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, en el marco de un Estado unitario y descentralizado. Se componen de dos órganos: un Consejo Regional y un

[1] Leopoldo Fidyka. *LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL EN LAS RECIENTES CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES*. 2024. Obtenido en https://www.eseiap.com/capacitacionenlascartasorganicas/

Gobernador Regional (hasta antes de 2015 se usó el término de Presidente Regional).[2] En el Perú, existen los siguientes Gobiernos Regionales:[3]

- Gobierno Regional de Amazonas.
- Gobierno Regional de Ancash.
- Gobierno Regional de Apurímac.
- Gobierno Regional de Arequipa.
- Gobierno Regional de Ayacucho.
- Gobierno Regional de Cajamarca.
- Gobierno Regional de Callao.
- Gobierno Regional de Cusco.
- Gobierno Regional de Huancavelica.
- Gobierno Regional de Huánuco.
- Gobierno Regional de Ica.
- Gobierno Regional de Junín.
- Gobierno Regional de La Libertad.
- Gobierno Regional de Lambayeque.
- Gobierno Regional de Lima.
- Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- Gobierno Regional de Loreto.
- Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Gobierno Regional de Moquegua.
- Gobierno Regional de Pasco.
- Gobierno Regional de Piura.
- Gobierno Regional de Puno.
- Gobierno Regional de San Martín.
- Gobierno Regional de Tacna.
- Gobierno Regional de Tumbes.
- Gobierno Regional de Ucayali.

[2] Obtenido en https://www.gob.pe/estado/gobiernos-regionales

[3] Obtenido en https://www.mef.gob.pe/es/?id=4031&option=com_content&language=es-ES&Itemid=102005&lang=es-ES&view=article

III. LA GESTIÓN PÚBLICA

La Gestión Pública se refiere a un conjunto de procesos y herramientas orientados a mejorar el desempeño de una organización dedicada al servicio público.[4] Es importante considerar que ninguna gestión pública puede tener éxito sin procesos bien ejecutados. Los procesos públicos son un conjunto de actividades interrelacionadas que permiten la prestación de servicios a los ciudadanos. Si estos procesos no funcionan adecuadamente, se pierde el objetivo fundamental de la gestión, que es servir a las personas. Por ello, la coordinación eficiente de todos los procesos dentro de la organización se convierte en una de las prácticas más cruciales de la gestión pública.[5]

El objetivo de una gestión pública efectiva es maximizar la eficiencia y la eficacia, así como mejorar la atención al ciudadano. La gestión y la administración pública son esenciales para que un gobierno pueda ofrecer servicios a la población. Esto incluye la planificación y la implementación de políticas que sustentan dichos servicios. En resumen, la gestión pública es responsable de garantizar la recolección de basura semanal, el suministro de agua potable y la seguridad en las calles, entre muchos otros ejemplos de servicios del sector público.[6]

IV. SITUACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Al cierre del primer semestre de 2024, los resultados de la inversión pública en los Gobiernos subnacionales son insatisfactorios. Preocupa el progreso en sectores con mayor presupuesto, como transporte, salud, educación y saneamiento. Hasta junio de este año se han invertido S/ 22,444 millones, según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Aunque esto representa un

---

[4] Universidad Autónoma del Perú. *¿QUÉ ES LA GESTIÓN PÚBLICA?*. Obtenido en https://www.autonoma.pe/blog/que-es-gestion-publica/

[5] EPG Universidad Continental. *5 PRÁCTICAS EFECTIVAS QUE MEJORARÁN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ*. 9 octubre del 2017. Obtenido en https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/5-practicas-efectivas-que-mejoraran-la-gestion-publica-en-el-peru

[6] Universidad Autónoma del Perú. *¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA?*. Obtenido en https://www.autonoma.pe/blog/importancia-modernizacion-gestion-publica/

incremento del 23.7% respecto al mismo periodo de 2023, solo refleja un avance del 33.7% del presupuesto total asignado para 2024. Es decir, aún falta ejecutar más del 65% del presupuesto para construir carreteras, escuelas, centros médicos, defensas ribereñas, conexiones de desagüe, etc.[7]

En el primer semestre del año, los Gobiernos regionales (GORE) han ejecutado en conjunto el 35.7% del presupuesto asignado a inversión pública. Los GORE con peor desempeño son el Callao (20.4% de ejecución), la Municipalidad Metropolitana de Lima (16.5%) y Áncash (14.6%). Los sectores con mayor presupuesto, transporte, salud y educación, tienen niveles de ejecución por debajo del 40%, con 37.7%, 39.6% y 33.2%, respectivamente. En transporte, la situación es especialmente preocupante en la Municipalidad Metropolitana de Lima (17.2%), el GORE Amazonas (14.1%) y el GORE Lambayeque (12.4%). En el sector salud, cinco Gobiernos regionales han ejecutado menos del 15% de su presupuesto destinado a proyectos: Piura (13.4%), Arequipa (13.1%), San Martín (12.8%), Lambayeque (11%) y La Libertad (9%). En el sector educación, los GORE con peor nivel de ejecución son Lambayeque (15.2%), Callao (7.4%) y Áncash (6.3%).[8]

V. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Perú enfrenta una de sus peores crisis políticas de todos los tiempos, con graves consecuencias económicas, sociales e institucionales que afectan a toda la población. Factores como la corrupción estructural, la ineficiencia gubernativa generalizada y endémica en municipios, regiones y el gobierno central, y la prevalencia de intereses particulares sobre las necesidades de la población han contribuido significativamente a esta situación. El sistema político permite el acceso al poder de personas poco preparadas y, en muchos casos, inescrupulosas. Los gobiernos regionales no son ajenos a esta problemática. Aunque han logrado consolidar su autonomía política en los

[7] Comexperu. *INVERSIÓN PÚBLICA EN EL PRIMER SEMESTRE APENAS SUPERA UN 33% DE AVANCE*. 19 de julio de 2024. Obtenido en https://www.comexperu.org.pe/articulo/inversion-publica-en-el-primer-semestre-apenas-supera-un-33-de-avance

[8] Ibídem.

últimos años, siguen siendo entidades débiles, con grandes carencias de recursos humanos, financieros y materiales, lo que dificulta su gestión. Por ello, es crucial que las autoridades que asumen responsabilidades en la conducción de estas entidades se capaciten y actualicen constantemente sus competencias para desempeñar adecuadamente sus funciones regionales.[9]

Esto evidencia que la gestión pública es no solo importante, sino esencial, ya que el rol de nuestras autoridades regionales se centra en este ámbito. Para lograr resultados efectivos, deben entender el funcionamiento del Estado. Un gobernador regional, por ejemplo, que carece de conocimientos en gestión pública, enfrentará el desafío de que sus decisiones deben ser aprobadas primero por sus asesores. Sin embargo, estos asesores, en muchas ocasiones, también carecen del conocimiento necesario, lo que puede llevar a una gestión ineficaz o errónea en los primeros meses. Gestionar los recursos del Estado no es sencillo debido a la gran cantidad de reglamentos y normativas, y es crucial que los candidatos comprendan estos aspectos para cumplir con sus propuestas. La falta de estos conocimientos puede explicar por qué algunos políticos no logran cumplir con sus compromisos; cuando asumen el cargo, se encuentran con la imposibilidad de avanzar en la gestión debido a la falta de preparación. [10]

Por lo tanto, es fundamental destacar que, en el marco de los objetivos de la descentralización, la gestión pública de un gobierno regional debe enfocarse en el desarrollo integral del país. Esto implica una mejora en la calidad de los servicios públicos proporcionados por los gobiernos locales en beneficio de la ciudadanía. Para lograr esto, es crucial que las personas que asumen roles como autoridades, funcionarios o servidores en los gobiernos regionales estén adecuadamente formadas en el funcionamiento y la interrelación de los órganos del poder, así como en finanzas públicas y políticas públicas

[9] Ipes. *GESTIÓN MUNICIPAL PARA CANDIDATOS MUNICIPALES*. 2017. Obtenido en https://www.ipes.org/index.php/cursos-y-eventos/gestion-municipal-para-candidatos-municipales

[10] Fernanda Vegas Sernaqué. *ENTREVISTA A JUANA HUACO: "LA GESTIÓN PÚBLICA ES CLAVE EN LA LABOR DE LOS GOBERNANTES"*. UDEP. 20 de junio del 2022. Obtenido en https://www.udep.edu.pe/hoy/2022/06/juana-huaco-la-gestion-publica-es-clave-en-la-labor-de-los-gobernantes/

subnacionales.[11] En este sentido, es importante subrayar que la calidad del personal es esencial en una institución, especialmente si se aspira a tener gobiernos locales eficientes, efectivos y competitivos[12], por lo cual, aprobar la presente iniciativa legislativa es de vital importancia para el desarrollo del país.

VI. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa modifica el artículo 9° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley brinda varios beneficios para las autoridades políticas elegidas por voto popular en los gobiernos regionales. Al exigir formación en gestión pública, administración pública o ciencia política, se asegura que estas autoridades estén mejor preparadas para cumplir sus responsabilidades de manera eficiente y efectiva, lo que puede resultar en una administración más competente y eficaz.

Además, la oferta de cursos gratuitos en línea proporcionados por la Contraloría General de la República y el OSCE permite que las autoridades electas que no cumplan con los requisitos iniciales adquieran la capacitación necesaria. Esto garantiza que todos los funcionarios electos alcancen un nivel mínimo de competencia en gestión pública, independientemente de su formación previa.

Es importante destacar que una mejor formación y conocimiento de las autoridades regionales puede reducir la corrupción y la ineficiencia. Con una capacitación adecuada, las autoridades estarán mejor preparadas para tomar decisiones informadas y transparentes, disminuyendo las oportunidades para la corrupción y mejorando la eficiencia gubernamental.

---

[11] Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP. *GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL*. Obtenido en https://gobierno.pucp.edu.pe/programa-formacion/gestion-publica-regional-y-municipal/

[12] Samuel Torres Tello. *DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL: ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO*. Mayo 2005, p. 77. Obtenido en https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/DiagnosticodelaGestionMunicipal.pdf

La capacitación continua también permite que las autoridades regionales se adapten a nuevas demandas y cambios en la gestión pública, manteniendo sus habilidades y conocimientos actualizados. Esto es crucial para enfrentar los desafíos actuales y ofrecer soluciones efectivas. Una administración regional más capacitada y competente puede brindar un mejor servicio a los ciudadanos, atendiendo de manera más eficaz las necesidades y problemas de las comunidades y, por ende, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política de Estado 24 *"AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE"* y con el punto de la Agenda Legislativa 100 *"MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*.